PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, 30 de julio de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5351034 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5351034 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S.", cuyo objeto es: "5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANDRES DAVID GARCIA
CONTRATO No.	CONTRATO No.5351034
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.

CONTRATISTA	PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS MAYUNGO HENAO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 71.788.477 de Medellin
VALOR INICIAL	$ 65.000.000 (Sesenta y Cinco Millones).
FORMA DE PAGO	El Valor único y total del contrato, corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE, IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9423 del 14 de marzo 2023. El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. / Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente factura con el lleno de los

	requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales si aplicara, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.EI contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá

	por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido y demás plataformas establecidas por la entidad. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y dieciocho (18) días calendario contados a partir de la fecha de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9423 del 14 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	130123 del 07 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de septiembre del 2023
FECHA DE INICIO	13 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$64.995.500 (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos pesos).

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5351034 de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes	SI	Se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos de confitería, que fueron solicitadas por medio de correo electrónico a la asesora Lina cardona linacardona@procinal.com con el contacto 3148511868.
2	Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.	SI	El proveedor cumplió con variedad de slas en Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
3	Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	SI	El proveedor contó con el personal suficiente para cumplir con el cumplimiento del servicio en todas las sedes y días presentados en el portafolio.
4	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato	SI	Se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos de confitería, que fueron solicitadas por medio de correo electrónico a la asesora Lina cardona linacardona@procinal.com con el contacto 3148511868
5	Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información	SI	El proveedor acato las instrucciones que le envió el supervisor por medio de correo electrónico linacardona@procinal.com y/o llamada telefónica celular 3148511868. Entregando la

	que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.		cantidad de boleas solicitadas, se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos confitería
6	Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual	SI	El proveedor suministró las boletas de cine, bonos de confitería, correo electrónico linacardona@procinal.com, contacto Lina Cardona, número de contacto 3148511868, para dar cumplimiento al objeto contractual.
7	Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.	SI	Recibido a satisfacción. Informe de evaluación técnico, jurídico y económico, publicado en secop ll. https://acortar.link/9nOeW6
8	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad	SI	En la ejecución del contrato el proveedor no notifico ninguna novedad que afectara al SENA.
9	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	SI	Se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos de confitería, que fueron solicitadas por medio de correo electrónico a la asesora Lina cardona linacardona@procinal.com con el contacto 3148511868.
10	La prestación del servicio deberá ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con	SI	El proveedor cumplió con variedad de slas en Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte)

	las normas de calidad del servicio		Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
11	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	SI	En la ejecución del contrato el proveedor no notifico ninguna novedad que afectara al SENA.
12	Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SI	Se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos de confitería, que fueron solicitadas por medio de correo electrónico a la asesora Lina cardona linacardona@procinal.com con el contacto 3148511868.
13	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal	SI	El proveedor contó con el personal suficiente para cumplir con el cumplimiento del servicio en todas las sedes y días presentados en el portafolio.

	dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
14	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	El proveedor envió el certificado de paz y salvo de parafiscales del 24 de octubre donde se evidencia que esta al día y se anexara a este pago, firmado por Juan Felipe Arenas Gonzalez con número de cédula 1037644445 revisor fiscal con tarjeta profesional 288776-T.
15	Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos de confitería, que fueron solicitadas por medio de correo electrónico a la asesora Lina cardona linacardona@procinal.com con el contacto 3148511868.
16	Entregar entradas o boletas para cine y confitería según especificaciones técnicas.	SI	El proveedor acato las instrucciones que le envió el supervisor por medio de correo

			electrónico linacardona@procinal.com y/o llamada telefónica celular 3148511868. Entregando la cantidad de boleas solicitadas, se recibieron 3.502 boletas de cine y 3.502 combos confitería
17	Las salas de Cine deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.	SI	Las salas de Cinemas procinal están ubicadas en puntos de fácil acceso, queda muy cerca al metro y también al transporte público, todos tiene parqueadero ya que sus salas están ubicadas en centros comerciales.
18	La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente Occidente de la Ciudad de Medellín y su área metropolitana, en Rionegro y Apartadó.	SI	El proveedor cumplió con variedad de slas en Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
19	Las salas, deben contar con instalaciones, personal, equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.	SI	Cinemas procinal cuenta con las instalaciones y los equipos audiovisuales y tecnológicos que permiten el entrenamiento a nuestros funcionarios y su núcleo familiar.
20	Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.	SI	Cinemas procinal presto el servicio de lunes a lunes en todas las salas y las boletas son para ingresos 2D.
21	Garantizar la entrega de la confitería en todas las sedes	SI	Cinemas procinal presto el servicio de lunes a lunes en

	de las salas de cine, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno.		todas las salas garantizando la entrega de la confitería.
22	Las entradas o boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad	SI	Las boletas de entrada a cine entregadas tienen vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.
23	Las boletas de confitería deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad	SI	Las boletas de confitería entregadas tienen vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.
24	Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana, en Rionegro y Apartadó	SI	El proveedor cumplió con variedad de sala, las cuales podían usar los funcionarios y su grupo familiar, en Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
25	El contratista debe enviar un archivo con la siguiente información (Código usado, sede donde fue usado, fecha de uso), esto debe ser enviado al correo de bienestarsocial@sena.edu.co cada vez que el SENA lo requiera	SI	El proveedor envió al correo de bienestar un archivo en Excel con la información de los funcionarios que han usado las boletas de cine y confitería.
26	El contratista dará cumplimiento a los criterios SST y ambientales que solicite la entidad.	SI	Recibido a satisfacción. Informe de evaluación técnico, jurídico y económico, publicado en secop ll. https://acortar.link/9nOeW6

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6
No. PÓLIZA	65-44-101224549
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	08 de septiembre de 2023
FECHA APROBACIÓN	13 de septiembre de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	08/09/2023	30/04/2024	$9.750.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	08/09/2023	30/04/2024	$9.750.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6
No. PÓLIZA	65-40-101072586
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	11 de septiembre de 2023
FECHA APROBACIÓN	13 de septiembre de 2023

AMPARO	**VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)**	**VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)**	**VALOR**
Responsabilidad Civil extracontractual	08/09/2023	30/04/2024	$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Patricia Aristizabal Correa, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 24 de octubre de 2023, el revisor fiscal, Juan Felipe Arenas Gonzalez, con número de cédula 1037644445, certifica que PROMOTORAS NACIONAL DE CINES S.A.S, con Nit 890.939.520-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

PROMOTORAS NACIONAL DE CINES S.A.S cumplió con lo señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Patricia Aristizabal Correa el día 06 de septiembre de 2023, desde el 06 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

esta se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el trámite aplicable será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 29 de Julio de 2024, Yirley Viviana Osorio Tobon expidió el certificado de orden de pago relación SIIF del contrato No. CO1.PCCNTR.5351034, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
385630023	2023-11-17 2:39 pm	$64.995.500,00

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$65.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$64.995.500,00
VALOR EJECUTADO	$64.995.500,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$4.500,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5351034 de 2023.

b) Liberar a favor del SENA la suma de CUATROMIL QUINIENTOS PESOS ($4.500,00).

Cordialmente,



PATRICIA ARISTIZABAL CORREA

Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano / Supervisor

Elaboró: Vanessa Arango Ramírez / Apoyo grupo de gestión del talento humano

